

## INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-002-2026

**OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE

**FECHA:** 23 de enero de 2026

**PRESUPUESTO:** \$ 446.326.855,00

Se procede a relaciona la única propuesta que fue radicada en las oficinas de ASOSUPRO dentro del término señalado en el cronograma de actividades, y que se relaciona así:

PROPUESTA No	REFERENCIA DE OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN
1	COMPANY SOLUTIONS SAS	22/01/2026

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a realizar el análisis preliminar en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas dentro del cronograma establecido en el concurso de méritos abierto CMA-002- 2026 cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011 y tal como lo dispone el Decreto 1082 de 2015 de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso).

<b>COMPANY SOLUTIONS SAS</b>	<b>R/L: LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA</b>	<b>CEDULA R/L: 1.121.943.462 de Villavicencio</b>
----------------------------------	------------------------------------------------	-------------------------------------------------------

No.	REQUISITOS	RESULTADO
<b>VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES</b>		
1.	<p><b>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:</b> El Proponente presentará el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado. La persona natural (Proponente individual o integrante de un Proponente Plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como arquitecto o ingeniero en la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matrícula profesional expedida por la autoridad competente, vigente a la fecha de cierre de este procedimiento de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 3 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.</p>	<b>SI CUMPLE</b>

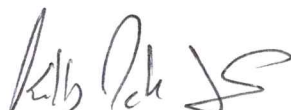
2	<p><b>APODERADO:</b> Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del Contrato.</p>	NO APLICA
3	<p><b>DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:</b> Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de las personas naturales y/o jurídicas asociadas. Estos tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación; Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente del Proponente Plural, en caso de que se haya nombrado este último; Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación; El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100 %.; En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.</p>	NO APLICA
4	<p><b>CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL:</b> Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: -Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones; - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación; - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más; - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para cada caso.;- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno; - Que las personas</p>	<p><b>SI CUMPLE,</b>  <b>ADJUNTA EL</b>  <b>DOCUMENTO DE</b>  <b>CERTIFICACIÓN Y</b>  <b>REPRESENTACIÓN</b>  <b>LEGAL.</b></p>

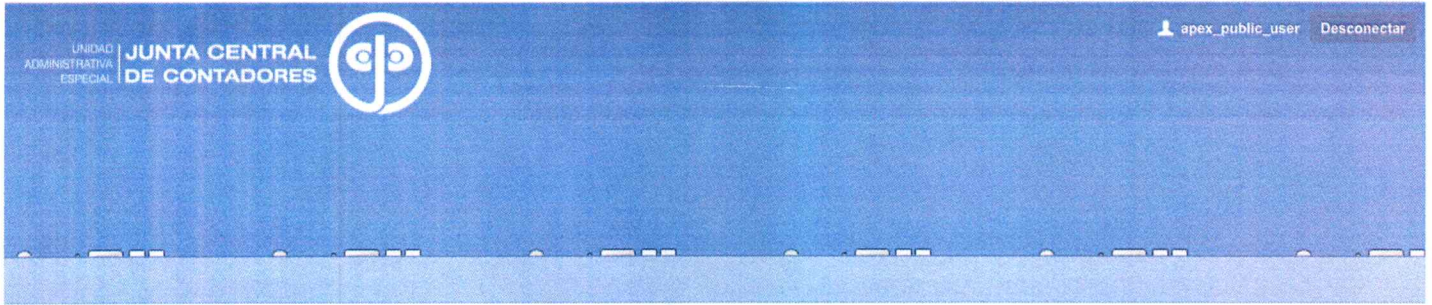
	<p>jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio; - Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada; - Fotocopia del documento de identificación del representante legal; - En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.</p>	
5	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.	CUMPLE, SE EVIDENCIA EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.
6	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.</b>
7.	VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE. Se procedió a consultar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal, el cual arroja cada uno que <b>NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES.</b>
8	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE Se procedió a consultar los antecedentes judiciales del representante legal del proponente, en donde arroja que <b>NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.</b>
9	VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).	CUMPLE Se procedió a consultar las medidas correctivas de la representante legal, el

		cual arroja que <b>NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.</b>
10	VERIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	<b>NO CUMPLE</b> CÓDIGO DE VERIFICACIÓN INVÁLIDO
11	<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:</b> El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.	<b>CUMPLE,</b> PRESENTA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.
12	<b>CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES:</b> El Proponente <b>persona jurídica</b> debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia; persona natural: El Proponente <b>persona natural</b> debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.  Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	<b>CUMPLE,</b> SE EVIDENCIA EL FORMATO 5, QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL
13	<b>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</b>	<b>CUMPLE</b>

14	<b>PACTO DE TRANSPARENCIA:</b> Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.	<b>CUMPLE CON LA INCORPORACION DEL ANEXO 4 PACTO DE TRANSPARENCIA</b>
<p style="text-align: center;"><b>CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN</b></p> <p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los cuales facultan a las entidades estatales para requerir a los proponentes la corrección de errores u omisiones de carácter puramente formal en la presentación de sus ofertas, siempre que no impliquen una modificación sustancial ni una nueva evaluación de esta, se solicita al proponente realizar la siguiente subsanación dentro del término legal previsto.</p> <p>Revisada la documentación presentada por COMPANY SOLUTIONS SAS en el marco del proceso de Concurso de Méritos Abierto N° CMA-002-2026, se concluye que el proponente NO cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en los pliegos de condiciones, pues, realizada la revisión se advierte que el certificado aportado por el proponente del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal no se encuentra actualizado incumpliendo así lo exigido por el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que establecen la obligación de acreditar que los representantes legales no están inscritos en dicho registro al momento de participar en procesos contractuales con entidades estatales.</p>		

Sin otro particular,

  
**KELLY JOHANNA LEAL POLO**  
Evaluador Jurídico



Datos Certificado

Datos Certificado	
<span>Show All</span> Sanciones	
Validez	Certificado VIGENTE
Radicación	CER-08451894
Nro. Certificado	DFFC0F7D6BC77FAF
Dirigido	QUIEN INTERESE
Historia	Desde la fecha de inscripción
Contador	LADY DAYANA VELASCO REY
Tipo Documento	CC
Documento	1120579080
Lugar Expedición	SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE)
Nro. Tarjeta	256554-T
Fecha Resolución JCC	12/04/2019
Sanciones	
El contador no tiene sanciones registradas.	

Descargar Certificado  
Cancelar

Fecha Solicitud Certificado						
Diciembre 2025						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31	1	2	3	4



## Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

### Autenticación de Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios

Número de consecutivo

CVAD-2026-4190038

**El Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, es auténtico y corresponde a la información del registro profesional que se encuentra a continuación:**

Tipo de Identificación

CEDULA DE CIUDADANIA

Número de Identificación

1032409563

Tipo de Matricula

MATRICULA PROFESIONAL

Número de Matricula

25202-274749

Nombre completo

MARTIN FELIPE VALDES ARJONA

Profesión

INGENIERIA CIVIL

### Verificación de Certificados



El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE**, los datos del mismo son

**Código verificación:** xvFvKsubjC

**Número del recibo:** S000169576

**Operación:** 01-CAJAPRIN-20260107-0028

**Expediente:** 19849

**Fecha de expedición:** 2026-01-07

**Hora:** 11:25:40

**Razón social:** COMPANY SOLUTIONS SAS

**Cliente:** COMPANY SOLUTIONS SAS

**Tipo certificado:** CerExi

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

[DESCARGAR](#)

[CERRAR](#)

### Verificación de Certificado

Tenga en cuenta que:

- Cada certificado expedido (quien solicita o ante quien se emite)
- Esta verificación de validez solo es válida por un (1) día calendario.
- Queda bajo su responsabilidad la verificación del contenido del certificado electrónico con el contenido del documento original.

el cual la parte confiante garantiza su autenticidad. (ta) días calendario. n contenida en el

Digitar código

[VERIFICAR](#)

## Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE**, los datos del mismo son :

**Código verificación:** xvFvKsubjC

**Número del recibo:** S000169576

**Operación:** 01-CAJAPRIN-20260107-0028

**Expediente:** 19849

**Fecha de expedición:** 2026-01-07

**Hora:** 11:25:40

**Razón social:** COMPANY SOLUTIONS SAS

**Cliente:** COMPANY SOLUTIONS SAS

**Tipo certificado:** CerExi

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

DESCARGAR

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 14:14:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120579080
Código de Verificación	1120579080260123141406

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 14:10:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121943462
Código de Verificación	1121943462260123141054

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 14:11:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1032409563
Código de Verificación	1032409563260123141128

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 23 de enero de 2026, a las 14:09:37, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011110678
Código de Verificación	9011110678260123140937

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289707560**



PIB  
14:19:06  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPANY SOLUTIONS SAS identificado(a) con NIT número 9011110678:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 289707963



PIB

14:22:05

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LADY DAYANA VELASCO REY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120579080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

### CERTIFICADO ORDINARIO No. 289707689



PIB  
14:20:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LESLY JOHANNA GALLEGO SANABRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121943462:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 289707800**



PIB  
14:20:54  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTIN FELIPE VALDES ARJONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032409563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:14:40 PM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1120579080**

Apellidos y Nombres: **VELASCO REY LADY DAYANA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:08:10 PM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1121943462**

Apellidos y Nombres: **GALLEGO SANABRIA LESLY JOHANNA**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:06:49 PM horas del 23/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1032409563**

Apellidos y Nombres: **VALDES ARJONA MARTIN FELIPE**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/01/2026 02:32:39 p. m. para - **NIT, sin digito de verificación: N°. 9011110678**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133332144** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

**Dios y Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
 Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
 Línea de atención: 018000-910112

515 9000

## Campo código de verificación

Código de verificación

3VCDHZXAUE

Pregunta c

¿ Qué color e

AMARILLO



**Código de verificación  
inválido**

El código de verificación diligenciado no  
existe.

ACEPTAR



CONSULTA DE POLIZAS

Ramo  
 SOAT    Cumplimiento    Judiciales    Arrendamiento    Otros Ramos

Certificado No.  
24174781

No soy un robot reCAPTCHA  
Privacidad - Términos

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

[Consultar](#) [Regresar](#)

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	BTigpeLQjElblbQY6lfaaQ==		
Número de póliza	100057889	Número de anexo	0
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	21/01/2026
Inicio de vigencia Global	22/01/2026	Fin de vigencia Global	22/04/2026
Tomador	COMPANY SOLUTIONS SAS		
Asegurado	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL	Valor asegurado	44.632.685,50
		Movimiento	EXPEDICION

Objeto de póliza  
 GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO No.CMA - 002 2026 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE

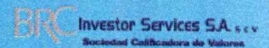
Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas del 22/01/2026	24:00 Horas del 22/04/2026	\$ 44.632.685,50	\$ 66.949,00

[Imprimir](#)

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.  
 Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13

Calle 33 # 6B - 24 Bogotá, Colombia  
 Bogotá (571) 3274712 - 3274713 - Nacional 018000111935



## Verificación de Certificados

El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE**, los datos del mismo son

**Código verificación:** EVuNhKMs75

**Número del recibo:** S000170283

**Operación:** 99-ÚSUPUBXX-20260120-0020

**Expediente:** 642

**Fecha de expedición:** 2026-01-20

**Hora:** 20:40:03

**Razón social:** COMPANY SOLUTIONS SAS

**Cliente:** MOSQUERA GOMEZ DAYANNA KATHERINE

**Tipo certificado:** CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

[DESCARGAR](#)

### Verificación de Certificados



El certificado indicado ha sido expedido por la **CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE**, los datos del mismo son :

**Código verificación:** EVuNhKMs75

**Número del recibo:** S000170283

**Operación:** 99-USUPUBXX-20260120-0020

**Expediente:** 642

**Fecha de expedición:** 2026-01-20

**Hora:** 20:40:03

**Razón social:** COMPANY SOLUTIONS SAS

**Cliente:** MOSQUERA GOMEZ DAYANNA KATHERINE

**Tipo certificado:** CerPro

A continuación podrá obtener el certificado en PDF:

[DESCARGAR](#)

[CERRAR](#)

Digitar código

[VERIFICAR](#)

### Verificación de Certificado

Tenga en cuenta que:

- Cada certificado expedido por la Cámara de Comercio de San José (quien solicita o ante quien se solicita) es válido por un (1) día calendario.
- Esta verificación de validez es automática y no requiere de pago.
- Queda bajo su responsabilidad la verificación del contenido del certificado electrónico con el cual la parte confiante garantiza su autenticidad.

el cual la parte confiante garantiza su autenticidad. (ta) días calendario. n contenida en el

**ACTA PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS DEL  
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO  
CMA-002-2026**

Villavicencio, Meta. 24 de enero de 2026

**OBJETO:** “INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO “REMODELACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$446.326.855,00

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Trece (13) Meses.

**PROPONENTES:**

Dentro de este proceso de contratación se presentaron las propuestas que se relacionan a continuación, tal y como consta en Acta de Cierre del Concurso de Méritos Abierto CMA-002-2026 del veintitrés (23) del mes de enero de 2026, cumpliendo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones, donde se prosiguió a dar apertura a la propuesta entregada hasta la fecha de cierre. En este acto se dio apertura a las propuestas presentadas, así:

**PROPONENTE:**

**COMPANY SOLUTIONS S.A.S**

R/L: LESLY JOPHANNA GALLEGO SANABRIA

C.C. No. 1.121.943.462 DE VILLAVICENCIO

Dirección: CARRERA 21 N°17-13

Correo electrónico: [companysolutionsds@gmail.com](mailto:companysolutionsds@gmail.com)

Teléfono: 314-3373217

**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

Atendiendo lo previsto en el Pliego de Condiciones, se verificó el cumplimiento de los documentos de tipo financiero allegados en la propuesta obteniendo el siguiente resultado:

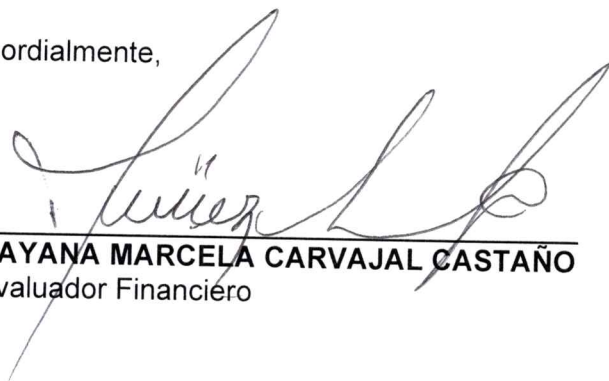
**VERIFICACIÓN FINANCIERA.**

REQUISITO	PARÁMETROS	COMPANY SOLUTIONS S.A.S
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,2$	CUMPLE El índice de liquidez es 7,14
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (E)	$\leq 60\%$	CUMPLE El índice del presupuesto es 0,11
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	$\geq 2,0$	CUMPLE cuenta con una cobertura de 162,40
CAPITAL DE TRABAJO	CTd = (POE/meses ejecución) *1 \$ 34.332.835	CUMPLE cuenta con un capital de trabajo de \$ 60.961.799

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\geq 0,02$	<b>CUMPLE</b> presenta rentabilidad de 0,11
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\geq 0,01$	<b>CUMPLE</b> cuenta con la rentabilidad de 0,09

En virtud de lo anterior y conforme al análisis de los indicadores financieros establecidos en el pliego de condiciones, se concluye que el proponente **COMPANY SOLUTIONS S.A.S** acredita el cumplimiento integral de los requisitos financieros exigidos en el presente Concurso de Méritos.

Cordialmente,



**DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO**  
Evaluador Financiero

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMEDIACION Y ADECUACION DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAVIARE."

Villavicencio, 24 de Enero de 2026

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 446.326.855,00 254,91 smmlv

FECHA DE CIERRE: 23/01/2026

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

CUMPLE

PROponente: COMPANY SOLUTIONS SAS

Representante Legal

LESLEY JOHANNA GALLEGO SANABRIA

CC

1.121.943.482 DE VILLAVICENCIO

CONFORMACION

100%

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV			EXPERIENCIA ESPECIFICA	Entidad Contratante	CONTRATO No.	CONTRATO EJECUTADO DEBE TENER ALGUNO DE LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Documento allegado	Formato 8	Formato 9	OBSERVACIONES	
		100% PO	254,91	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP (SMMMLV)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN					I.C.UT, OTRA	%								
1	2 (Pag 25)	100% PO	254,91	116,17	\$ 101.975.644	116,17	116,17	CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	INDERG	63/2019	801016 811015 811415	I	100%	COMPANY SOLUTIONS SAS	27/06/2019	26/01/2020	CONTRATO DE INTERVENTORIA ACTA DE LIQUIDACION ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA			EN EL FORMATO 3 EXPERIENCIA SE DEBE SUBSANAR EL VALOR DEL CONTRATO, YA QUE NO CORRESPONDE CON EL ACTA DE LIQUIDACION PRESENTADO.
2	10 (Pag 36)			217,30	\$ 263.231.775	217,30	289,73	CUMPLE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	685/2020	801015 801016 811015	UT	75%	COMPANY SOLUTIONS SAS	27/10/2020	13/10/2021	CONTRATO DE INTERVENTORIA ACTA DE RECIBO FINAL	DILIGENCIADO	DILIGENCIADO	EN EL FORMATO 3 EXPERIENCIA SE DEBE SUBSANAR EL VALOR DEL CONTRATO, YA QUE NO CORRESPONDE CON EL ACTA DE RECIBO FINAL PRESENTADO.
		CUMPLE	333,47					CUMPLE												

El Proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo un (1) contrato máximo cinco (5), máximo Seis (6) si acredita MiPymes o emprendimiento y empresa de mujer en el territorio nacional, o máximo Siete si acredita MiPymes (7) y emprendimiento y empresa de mujer en el territorio nacional	El Proponente de acreditar experiencia a través de información consignada en el RUP El RUP del proponente o integrantes que aportan experiencia se encuentra vigente y en firme	CUMPLE
El Proponente de acreditar experiencia a través de la presentación del Formato 3 - Experiencia para todos los proponentes	El Proponentes plurales deben indicar que integrante aporta los contratos señalados en el Formato 3	CUMPLE
La fecha de terminación del contrato o contratos aportados como experiencia es posterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	La fecha de terminación del contrato o contratos aportados como experiencia es posterior a la fecha de cierre del presente proceso de contratación	CUMPLE
Cuando el proponente o cualquiera de sus integrantes no cuenten con mas de tres (3) años de constitución de la persona jurídica y aporte experiencia de los socios que la constituyen debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador publico (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica.	Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	N/A
El Proponente de acreditar experiencia a través de alguno de los documentos validos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 10.1.5	El Proponente de acreditar experiencia a través de alguno de los documentos validos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 10.1.5	CUMPLE
Para contratos entre particulares el proponente aporta Certificación de facturación, en los términos establecidos en el pliego de condiciones	Para contratos entre particulares el proponente aporta Certificación de facturación, en los términos establecidos en el pliego de condiciones	N/A
Cantidad de contratos aportados validos	Cantidad de contratos aportados validos	2

  
**IVAN RODRIGO PARRADO HERRERA**  
Evaluador Técnico

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA DEL PROYECTO "REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALAMAR, GUAUVIARE



FORMULARIO 1: PRESUPUESTO OFICIAL

PLAZO: 13 MESES

PLAZO OFERTADO

13 MESES

CUMPLE

COSTOS DE PERSONAL							OFERTA ECONOMICA		
CARGO/OFICIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	F.M	% DEDICACIÓN	TIEMPO MESES	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES
<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>							<b>PERSONAL PROFESIONAL</b>		
Director de interventoría	1,0	\$ 2.000.000,00	1,91	25%	13,0	\$ 12.415.000,00	\$ 2.000.000,00	\$ 12.415.000,00	
Residente de interventoría	1,0	\$ 1.900.000,00	1,91	100%	13,0	\$ 47.177.000,00	\$ 1.900.000,00	\$ 47.177.000,00	
Tecnico en Seguridad y Salud en el Trabajo	1,0	\$ 1.900.000,00	1,91	80%	13,0	\$ 37.741.600,00	\$ 1.900.000,00	\$ 37.741.600,00	
<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>\$ 97.333.600,00</b>	<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>		<b>\$ 97.333.600,00</b>
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>							<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>		
Secretaria	1,0	\$ 1.500.000,00	1,84	100%	13,0	\$ 35.880.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 35.880.000,00	
Mensajero	1,0	\$ 1.500.000,00	1,84	100%	13,0	\$ 35.880.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 35.880.000,00	
<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>\$ 71.760.000,00</b>	<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>		<b>\$ 71.760.000,00</b>
<b>PERSONAL AUXILIAR</b>							<b>PERSONAL AUXILIAR</b>		
Tecnologo en obras civiles	1,0	\$ 1.600.000,00	1,91	100%	13,0	\$ 39.728.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 39.728.000,00	
Tecnologo en salud ocupacional	1,0	\$ 1.600.000,00	1,91	100%	13,0	\$ 39.728.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 39.728.000,00	
Cadenero 1	1,0	\$ 1.600.000,00	1,91	100%	13,0	\$ 39.728.000,00	\$ 1.600.000,00	\$ 39.728.000,00	
<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>						<b>\$ 119.184.000,00</b>	<b>SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL</b>		<b>\$ 119.184.000,00</b>
<b>TOTAL A: (A+B+C)</b>						<b>\$ 288.277.600,00</b>	<b>TOTAL A: (A+B+C)</b>		<b>\$ 288.277.600,00</b>
<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>							<b>OTROS COSTOS DIRECTOS</b>		
CONCEPTO	UND	VALOR UNITARIO	TIEMPO DURACIÓN (mes)	PARTICIPACIÓN TOTAL (%-mes)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OBSERVACIONES	
<b>ALQUILER DE EQUIPOS</b>							<b>ALQUILER DE EQUIPOS</b>		
ALQUILER EQUIPO DE TOPOGRAFIA, INC TOPOGRAFO	MES	\$ 5.987.051,31	8,0	100%	\$ 47.896.410,48	\$ 5.987.051,31	\$ 47.896.410,00		
ALQUILER DE MOTOCICLETA	MES	\$ 1.500.000,00	13,0	100%	\$ 19.500.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 19.500.000,00		
<b>LABORATORIOS DE SUELOS Y CONCRETOS</b>							<b>LABORATORIOS DE SUELOS Y CONCRETOS</b>		
MUESTRA DE CILINDRO Y VIGUETA (ENSAYO COMPRESION Y FLEXION)	UND	\$ 207.000,00	21,0	100%	\$ 4.347.000,00	\$ 207.000,00	\$ 4.347.000,00		
<b>PAPELERIA Y OFICINA</b>							<b>PAPELERIA Y OFICINA</b>		
ARRIENDO OFICINA (INC SERVICIOS PUBLICOS, SERVICIO DE INTERNET, SERVICIO DE COMUNICACIÓN, MOBILIARIO)	MES	\$ 796.543,32	13,0	100%	\$ 10.355.063,16	\$ 796.543,32	\$ 10.355.063,00		
PAPELERIA PLOTTER E IMPRESIONES	MES	\$ 75.000,00	13,0	100%	\$ 975.000,00	\$ 75.000,00	\$ 975.000,00		
<b>SUBTOTAL B</b>						<b>\$ 83.073.473,84</b>	<b>SUBTOTAL B</b>		<b>\$ 83.073.473,00</b>
<b>TOTAL C: (TOTAL A + SUBTOTAL B)</b>						<b>\$ 371.351.073,84</b>	<b>TOTAL C: (TOTAL A + SUBTOTAL B)</b>		<b>\$ 371.351.073,00</b>
<b>GASTOS DE LEGALIZACIÓN</b>							<b>GASTOS DE LEGALIZACIÓN</b>		
POLIZA DE GARANTIA Y CUMPLIMIENTO	%		1,0	100%	\$ 3.713.510,74		\$ 3.713.511,00		
<b>SUBTOTAL</b>						<b>\$ 375.064.584,38</b>	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 375.064.584,00</b>
<b>IVA 19%</b>						<b>\$ 71.262.271,03</b>	<b>IVA 19%</b>		<b>\$ 71.262.270,96</b>
<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>						<b>\$ 446.326.855,41</b>	<b>SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS</b>		<b>\$ 446.326.854,96</b>
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 446.326.855,00</b>	<b>TOTAL OFERTADO</b>		<b>\$ 446.326.855,00</b>
									<b>CUMPLE</b>

  
 JAIRO ANDRES PINTO MORENO  
 EVALUADOR